

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se agravan al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Aparecido en el *Boletín Oficial del Estado*, número 24, correspondiente al día de ayer, el anuncio de subasta de la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en la primera parte del proyecto de reforma y ampliación del Palacio Provincial, se hace público, para un conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones, abierto en el día de hoy, finalizará a las trece horas del día 17 de febrero próximo, y que el acto de subasta se realizará a las doce horas del día 19, que es el inmediato hábil.

Zaragoza, 25 de enero de 1945.—El Presidente, Laureano Labarta.

José Baldrés Rodríguez, prórroga de primera clase.
César Briones Galve, ídem.
José Brun Salamero, ídem.
Mario Campos Valencia, ídem.
Tomás Capapey Salvador, ídem.
Fernando Casamayor Moreno, ídem.
Juan Codina Escudero, ídem.
Anibal Conte Constante, ídem.
Eusebio Figols Calvo, ídem.
Pedro Gabasa Valle, excluido temporal.
Pedro Gabasa Valle, prórroga de primera clase.
Inocencio Galve Andaluz, ídem.
Isidoro Rodríguez Cimorra, prórroga de primera clase.
Jesús Royo Royo excluido temporal.
Olegario García Zueco, ídem.
Tomás Rodríguez Amor, excluido temporal.
Fernando Gil Campos, ídem.
Roque Gimeno Gimeno, ídem.
Fernando Gonzalvo Grasa, ídem.
Alejandro Gonzalvo Sancho, ídem.
Victorino Gracia Guillén, ídem.
Salvador Hernández Picó, ídem.
Tomás Iguacel Durán, ídem.
César Izquierdo Bartibas, ídem.
Pedro Juan Millán, ídem.
Luis Lamata Andaluz, ídem.
Pablo López Sabirón, ídem.
Santos Madrona Gutiérrez, ídem.
Francisco Manero Sanz, ídem.
Cándido Marín Gaspar, excluido temporal.
Marcos Marquina Moreno, prórroga de primera clase.
Miguel Martín-Mateo San José, ídem.
Alvaro Martínez González, ídem.
Modesto Navarro Pellicer, ídem.
Pablo Petisme Sánchez, ídem.
Ernesto Remiro Sediles, ídem.
Martín Resano Julve, ídem.

SECCION QUINTA

Núm. 372

Caja de Recluta núm. 42. -- Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

(Continuación: Véase B. O. núm. 19)

DISTRITO 8.º

Año 1944

José Agreda Alayete, excluido temporal.
Emilio Aguilera Martínez, ídem.
Manuel Argayal Loshuertos, prórroga de primera clase.
Miguel Vallespín Forcano, ídem.

Gregorio Salillas Cambra, prórroga de primera clase.
 Julio Salvo Continente, ídem.
 Mariano Serrate García, excluido temporal.
 Santiago Solsona Pelegrín, prórroga de primera clase.
 Manuel Toro Diest, ídem.
 Silvino Vidal Hernández, ídem.
 Pascual Villalba Arguedas, ídem.
 Pablo Zapata Embid, ídem.

DISTRITO 9.º

Año 1942

Julio Abad Mayoral, prórroga de primera clase.
 José Alda Moral, ídem.
 Angel Almerge Mayoral, ídem.
 Manuel Antorán Noya, excluido temporal.
 Fernando Aguillú Pastor, prórroga de primera clase.
 Pedro Aguillú Guillén, ídem.
 Adolfo Arnuego Cruz, ídem.
 Félix Asín Campos, servicios auxiliares.
 Gil Pastor Nogués, prórroga de primera clase.
 Miguel Blasco Blasco, ídem.
 Antonio Biela Serrano, ídem.
 Martín Casasús Pérez, ídem.
 Angel Casbas Centelles, ídem.
 Esteban Cisneros Ibáñez, ídem.
 Carmelo Corral Fustero, excluido temporal.
 Gregorio Escota Millán, prórroga de primera clase.
 Manuel Fabra Juan, ídem.
 Saturnino Funes García, ídem.
 Pablo García López, ídem.
 Tomás Gascón Tomeo, ídem.
 Antonio Gascón Trallero, excluido temporal.
 Luis Gayo Carrillo, prórroga de primera clase.
 Francisco Gracia Palacios, ídem.
 Estanislao Graells Castellot, ídem.
 Manuel Hernández Puyoles, ídem.
 Eduardo Laborda Borao, ídem.
 Eduardo Laborda Borao, excluido temporal.
 Miguel Lacosta Aznar, prórroga de primera clase.
 Armando Laguna Sonsona, excluido temporal.
 Luis Larregola Urueta, ídem.
 Julián J. Liñán Aguilón, prórroga de primera clase.
 Julián Lozano Martín, ídem.
 Jesús Mestre Mateo, ídem.
 Pascual Malo Malo, excluido temporal.
 Aurelio Martínez López, servicios auxiliares.
 José Martínez Pérez, prórroga de primera clase.
 Cesáreo Martínez Urbón, ídem.
 Vitaliano Mate Macientes, ídem.
 Ignacio Maza Hernández, ídem.
 Luis Miguel Guillerá, ídem.
 Pablo Monzón Larrea, ídem.
 Juan Murillo Fuentes, ídem.
 Caprasio Navarro Baile, ídem.
 Miguel Nuño Guirles, ídem.
 Alfonso Olaque Ferrer, servicios auxiliares.
 Jesús Ondiviela Galvi, excluido temporal.
 Facundo Ondiviela Pamplona, prórroga de primera clase.
 Manuel Orive Castellano, ídem.
 Gregorio Ortega Lusilla, ídem.
 Jesús Palomar Amidi, ídem.
 Pedro Pascual Gracia, ídem.
 José Pastor Abadía, ídem.
 José Peco Naharro, ídem.
 Primitivo Pemán Cañiviela, servicios auxiliares.
 Juan Pérez Barrioso, ídem.
 Cesáreo Pérez Sacacia, prórroga de primera clase.
 José Pinilla Olmos, ídem.
 Benito Parroche Espinosa, servicios auxiliares.
 Pedro Puerto Monforte, excluido temporal.
 Mariano Quílez Gútiérrez, prórroga de primera clase.

Pascual Ramos Pellicona, servicios auxiliares.
 Gregorio Roche Consejo, prórroga de primera clase.
 Tomás Rodríguez Amor, excluido temporal.
 Isidoro Rodríguez Cimorra, prórroga de primera clase.
 Jesús Royo Royo, excluido temporal.
 Dionisio Serrano Pamplona, prórroga de primera clase.
 José L. Sevilla Cubero, ídem.
 José L. Sevilla Cubero, servicios auxiliares.
 José Tella Espino, prórroga de primera clase.
 Eugenio Tomeo Pérez, ídem.
 Tomás Vallespín Vergara, ídem.
 Vicente Vitalier Peralta, ídem.

Año 1944

Julio Abenoza López, prórroga de primera clase.
 José Adelantado Romeo, ídem.
 Angel Aliana Corral, ídem.
 José Alonso Yago, excluido temporal.
 Julián Artal Tolosana, prórroga de primera clase.
 Jesús Asín Díez, ídem.
 Manuel Asín Huerta, ídem.
 Jacinto Barán Palacín, ídem.
 Leonardo Blanco Estremera, ídem.
 José Bueno Urdiola, ídem.
 Julio Burillo Alfonso, ídem.
 Alejo Cantín Sancho, ídem.
 Miguel Cantín Ubalde, ídem.
 Luis Conesa Ibáñez, ídem.
 Víctor Conte Gracia, ídem.
 Florentín Ejarque Izquierdo, ídem.
 José Estrada Amador, ídem.
 Manuel Fernández González, ídem.
 Vicente Fernando Elías, excluido temporal.
 Alejandro Fustero Millán, prórroga de primera clase.
 Angel Gargallo Ibáñez, ídem.
 Pedro Gil Marco, ídem.
 Simón Gracia Feringán, ídem.
 Martín Gracia Gracia, ídem.
 Fernando Gracia Oliván, ídem.
 Antonio Jordán Borrueal, ídem.
 José Laguardia Buisán, ídem.
 Mariano Latorre Sancho, ídem.
 Miguel Lisboa Marín, ídem.
 Emilio López Vallés, ídem.
 Félix López Yago, ídem.
 Luis Mainar Lambarca, ídem.
 Mariano Martín Castañera, ídem.
 Pedro Millán Gardes, ídem.
 Julián Moreno Laguna, ídem.
 Lorenzo Muñio Villanueva, ídem.
 Antonio Muñoz Seral, ídem.
 José Pablos Lizabe, ídem.
 José París Embid, ídem.
 Jesús Puyó Vetilla, ídem.
 Jesús Puyuelo Franca, ídem.
 Francisco Sánchez Mateo, ídem.
 Tomás Sedano Cuesta, ídem.
 Salvador Serrate Fernando, ídem.
 José Valencia Rubio, ídem.

DISTRITO 10

Año 1942

Andrés Abadía Royo, prórroga de primera clase.
 Fortunato Anson Izquierdo, ídem.
 Antonio Aladrén Sánchez, ídem.
 Faustino Alguacil Burillo, ídem.
 Eusebio Andréu Oroz, excluido temporal.
 Alfonso Arjo Blasco, servicios auxiliares.
 Pedro Ayuda Bibián, prórroga de primera clase.
 Enrique Azcoitia Lázaro, ídem.
 Saturnino Aznar Alconchel, servicios auxiliares.

José María Barriendos Burillo, prórroga de primera clase.

Bernardino Benito García, ídem.
Casimiro Bernal Grima, ídem.
Emilio Buig Garrido, ídem.
Pedro Carceller Sebastián, ídem.
Eulalio Carbonel Longás, servicios auxiliares.
Manuel Castro Molina, prórroga de primera clase.
Francisco Cepero Lafuente, ídem.
Enrique Clavero Vals, ídem.
Mario Clavero Herranz, ídem.
Manuel Clement González, ídem.
José L. Colás Simón, ídem.
Jesús Domeque Laguardia, ídem.
Vicente Estaregui Domínguez, ídem.
Vicente Fernández Ibáñez, ídem.
Ismael Ferrer Rebollo, ídem.
Manuel Forniés Oliván, ídem.
Elicio Funés Valero, servicios auxiliares.
Miguel Gállego Picó, prórroga de primera clase.
Faustino García Sánchez, servicios auxiliares.
Santiago García Vicioso, prórroga de primera clase.
Benito Gayán Otal, ídem.
Mariano Giménez Abellaned, ídem.
Herminio Giménez Sancho, excluido temporal.
Alfredo Gracia Gracia, servicios auxiliares.
Lorenzo Hernández Hernández, prórroga de primera clase.

Esteban Lázaro Alquézar, excluido temporal.
Severino Lobera Turón, prórroga de primera clase.
Nicolás López Giménez, servicios auxiliares.
Pedro Martín Andrés, excluido temporal.
Miguel Montorio Vicente, prórroga de primera clase.
Agustín Montu Gargallo, ídem.
Salvador Morales Sada, ídem.
Manuel Morte Asensio, excluido temporal.
Fernando Navarro Ruber, prórroga de primera clase.
Pablo Palacios Viñas, ídem.
Antonio Pellicer Soler, ídem.
Luis Perales Anclergues, ídem.
Blas Pérez Arroyo, excluido temporal.
Luis Pérez Marqueta, ídem.
Daniel Remartínez Portero, prórroga de primera clase.
Santiago Ric Roteta, ídem.
Ángel Royo Baeta, excluido temporal.
Lorenzo Royo Sanjuán, ídem.
Juan Sanjuán Pellicer, prórroga de primera clase.
Mariano Sanz Marín, ídem.
Ramón Serrano Sanz, ídem.
Antonio Uclés Torres, ídem.
Basilio Vela Gimeno, ídem.
Victorio Vela Vicent, ídem.
Agustín Vergara González, ídem.
Ángel Yagüe Moreno, ídem.
José Magallón Ruiz, ídem.

DISTRITO 10

Año 1944

Mariano Aguado Campillos, prórroga de primera clase.
Ángel Alegre Nevín, ídem.
Tomás Aliaga Bernal, excluido temporal.
Pablo Alonso Pobes, prórroga de primera clase.
Felipe Aranda Embuena, ídem.
Julián Arinzano Berrueta, ídem.
Francisco Aznar Maisanara, ídem.
Manuel Bágüena Escolano, ídem.
Vicente Becerril Saldaña, excluido temporal.
Antonio Bernal Laín, prórroga de primera clase.
Francisco Binaburo Pérez, ídem.
Julián Blocana García, excluido temporal.
Ángel Bordetas Allueva, prórroga de primera clase.

Luciano Cañete Cañete, prórroga de primera clase.
Jesús Cervelló Sancho, ídem.
Pablo Charles Moya, excluido temporal.
Indalecio Chueca Morlas, prórroga de primera clase.
Félix Domínguez Domínguez, ídem.
Carmelo Escanero Díez, ídem.
Eustaquio Estaje Gaiz, ídem.
Gaspar Ezquerria Ezquerria, ídem.
Antonio Ezquerria Murillo, excluido temporal.
Antonio Fortín Martín, prórroga de primera clase.
Delfín Gállego Vicente, ídem.
Jesús Garetá Procas, ídem.
José Marín Gabás, ídem.
Fermín Gaudes Giménez, ídem.
Ángel Gil Aznar, ídem.
Jesús Gil Naranjo, ídem.
Ángel Gómez Aparicio, ídem.
Mariano Gracia Adán, ídem.
Salvador Gracia Fibla, excluido temporal.
Antonio Gracia Sierra, prórroga de primera clase.
Tomás Guerrero Martínez, ídem.
José Heredia Andrés, ídem.
José Lara Narvián, ídem.
Emilio Latorre Blanco, ídem.
Antonio López Garcés del Garro, ídem.
Antonio Lorés Jarabo, ídem.
Constantino Manobón Martínez, ídem.
Adrián Manero Morales, excluido temporal.
Vicente Marín Cotela, prórroga de primera clase.
Manuel Marín Romanos, ídem.
Antonio Marín Soria, ídem.
Pablo Melús Cubero, ídem.
Antonio Molina Andréu, ídem.
Timoteo Monterde Quintín, ídem.
Miguel Olivito Bona, excluido temporal.
Hilario Palacín Gumier, prórroga de primera clase.
Ángel Pascual Miguel, excluido temporal.
Ángel Pascual Miguel, prórroga de primera clase.
Jesús Pina Esteban, ídem.
Pascual Piquer Cabrera, excluido temporal.
Pablo Plaza Monge, prórroga de primera clase.
José Ruiz Gascón, ídem.
Lorenzo Sancho Martínez, ídem.
Modesto Sanque Benito, excluido temporal.
Antonio Talayero Gracia, prórroga de primera clase.
Ángel Teresa Losmozos, excluido temporal.
Carmelo Uriel Bailón, prórroga de primera clase.
Rafael Usar Morón, ídem.
José Vicente Gascón, ídem.

AGUARON

Año 1942

Mariano Meléndez Blasco, prórroga de primera clase.
Vicente Tejero Marín, ídem.
Doroteo Victorin Tejero, ídem.

Año 1944

Tomás Benedí Marín, prórroga de primera clase.
Tomás García Tejero, ídem.

AGUILON

Año 1942

Ángel López García, prórroga de primera clase.
Año 1944

Jesús Benedí Mateo, prórroga de primera clase.
Alfredo Mateo Benedí, ídem.

AINZON

Año 1942

José Aranda Royo, prórroga de primera clase.
Manuel Sanmartín Iborde, ídem.

Año 1941

Alfonso Lasheras Ruberte, prórroga de primera clase.
 Agustín Mañas Yera, excluido temporal.
 Mariano Serrano Sanz, prórroga de primera clase.
 Víctor Tabuenca Macipe, ídem.

ALADREN

Año 1942

Blas Melguizo Beltrán, prórroga de primera clase.

Año 1944

Carmelo Agudo Melguizo, prórroga de primera clase.

ALBORGE

Año 1942

Carmelo Alda López, prórroga de primera clase.
 Santiago Artigas Ramón, ídem.
 Pedro Enfedaque Bes, ídem.
 Antonio Burillo Escudero, ídem.
 Pascual Peiró Bolsa, ídem.

ALCALA DE MONCAYO

Año 1942

Domingo Abán Peña, prórroga de primera clase.
 Saturnino Peña Moreno, ídem.

Año 1944

Juan Ortín Urchaga, prórroga de primera clase.
 Adolfo Pérez García, ídem.

ALFAJARIN

Año 1942

Alfonso Bolsa Terrén, prórroga de primera clase.
 Isidro García Giménez, ídem.
 Enrique Mozota Aznar, ídem.
 Mariano Pérez Pueyo, ídem.

Año 1944

Jesús Gracia Yuste, prórroga de primera clase.

ALMOCHUEL

Año 1942

José Gascón Reinado, prórroga de primera clase.
 Hilario Reinao Tarazona, excluido temporal.
 Ramón Magallón Reinao, ídem.

ALMOLDA (LA)

Año 1942

Marcelino Giménez Andréu, excluido temporal.
 Pablo Labarta Soláns, prórroga de primera clase.
 Carlos Tahules Beltrán, ídem.
 Máximo Tahules Olona, ídem.
 Esteban Tahules Pinos, ídem.

Año 1944

Emilio Dueso Mur, prórroga de primera clase.
 Manuel Olona Olona, ídem.
 Angel Salaber Pallacios, ídem.
 Francisco Val Clavería, ídem.

ALMONACID DE LA CUBA

Año 1942

Antonio Orraj Gil, prórroga de primera clase.

AMBEL

Año 1942

Melchor Aznar Zapata, servicios auxiliares.
 Calixto Flores Sanjuán, prórroga de primera clase.

Luis Martínez Tribes, prórroga de primera clase.
 Esteban Melero Fraile, ídem.
 Antonio Mendoza Cuartero, ídem.
 Julio Nadal Peral, ídem.

Año 1944

Angel Jarauta Lajusticia, prórroga de primera clase.

AÑON

Año 1942

Patricio Gómez Utrera, servicios auxiliares.
 José Pérez Giménez, excluido temporal.

Año 1944

Pablo Laborda Ichazo, prórroga de primera clase.
 Jesús Lara Laborda, ídem.
 Mariano Serrano Cascán, ídem.

ARDISA

Año 1944

José Lanzarote Castán, prórroga de primera clase.

ASIN

Año 1942

Juan Burguete Paradís, excluido temporal.
 Maximiliano Cortés Laborda, prórroga de primera clase.
 Germán Pérez Ezquerria, servicios auxiliares.

AZUARA

Año 1942

Miguel Alcalá Marco, servicios auxiliares.
 Benedicto Gómez Lázaro, ídem.
 Agustín Gracia Roch, prórroga de primera clase.
 José Lahoz Ansón, ídem.
 Zacarías Magallón Martín, servicios auxiliares.
 Luis Mateo Herrando, prórroga de primera clase.
 Pascual Pradilla Qdón, ídem.
 Antonio Royo Gimeno, ídem.
 Eduardo Sebastián Crespo, ídem.
 Luis Tena Polo, servicios auxiliares.

Año 1944

Francisco Vaquero Abas, prórroga de primera clase.
 Andrés Fleca Ordovás, ídem.
 José Montalbán Fuertes, ídem.
 Vicente Baldrés Cameo, ídem.

BELCHITE

Año 1942

Jesús Benedicto Martínez, prórroga de primera clase.
 Rafael Calvo Izquierdo, ídem.
 Mariano Ejea Moliner, ídem.
 Germán Gimeno Cidraque, ídem.
 Manuel Gracia Millán, ídem.
 Avelino Labuena Montalbán, servicios auxiliares.
 José Larrosa Bintanet, prórroga de primera clase.
 Julián Nadal Ordobás, ídem.
 Ramón Nayarrete Ortín, ídem.
 Faustino Ordobás Sanz, ídem.
 Angel Ortín Amorós, ídem.
 Miguel Perera Lobaco, ídem.
 Alfonso Sancho Ezquerria, ídem.
 Julio Villar Górriz, ídem.

Año 1944

Martín Beltrán Floria, prórroga de primera clase.
 Norberto Bronchales Cólera, ídem.
 Jesús Gracia Chavarria, ídem.

Agustín García Magdalena, prórroga de primera clase.
Emiliano Marcuello Teira, ídem.
Gonzalo Martínez Cubel, ídem.
José María Pérez Gálvez, ídem.

BIEL

Año 1942

Domingo Dieste Artigas, prórroga de primera clase.
José Rivera Elizaga, excluido temporal.

Año 1944

Antonio Dieste Pérez, prórroga de primera clase.
Pablo Dieste Rubial, ídem.

BIOTA

Año 1942

Baltasar Abadía López, prórroga de primera clase.
José Alastuey Ezquerro, ídem.
Hemenegildo Casás Suñén, excluido temporal.
Antonio Laborda Lasierra, ídem.
Carmelo Lasheras Canales, prórroga de primera clase.

Año 1944

José Abadía Gracia, prórroga de primera clase.
Rafael Fernández Berdor, excluido temporal.
Jesús Garcés Edo, prórroga de primera clase.
Angei Lasheras Abadía, ídem.

BOQUINENI

Año 1942

Damián Coscolla Almáu, servicios auxiliares.
Gregorio Giménez Pérez, ídem.
Francisco Hernáiz González, prórroga de primera clase.
José Ibáñez Solsona, ídem.
Félix Nieto de la Fuente, ídem.
Nazario Pérez Cuartero, ídem.

Año 1944

Gerardo Coscolla Carcas, prórroga de primera clase.

BORJA

Año 1942

Manuel Berdejo Aznar, servicios auxiliares.
Juan J. Catarecha Mozos, ídem.
Mariano Chueca Almáu, prórroga de primera clase.
Jesús Paños Cascán, ídem.
Felipe Sánchez Tormes, ídem.
Anastasio Sanmartín Sanmartín, servicios auxiliares.

Año 1944

Santiago Arilla Alvarez, prórroga de primera clase.
Felipe Belío Murillo, ídem.
Félix Bonilla Magallón, ídem.
Bernardo Catarecha Lacava, ídem.
Manuel Escanilla Santaló, ídem.
Emiliano Gracia Gómez, excluido temporal.
José Pelayo Lahuerta, ídem.
Román Pérez Lacleta, prórroga de primera clase.
Eduardo Tejero Iraçhe, ídem.
Julián Urchaga Logroño, ídem.
José Viamonte Alda, ídem.

BUJARALÓZ

Año 1942

Julián Flordelis Guín, prórroga de primera clase.

BURETA

Año 1942

Isidoro Madurga Lasheras, prórroga de primera clase.
Antonio Sánchez Arcega, ídem.

Año 1944

Ismael Broto Tabuenca, prórroga de primera clase.

BURGO DE EBRO

Año 1942

Valero Aguilar López, excluido temporal.
Manuel Ferrer Sola, ídem.
Román Guín Polo, prórroga de primera clase.

Año 1944

Juan Aguirán Beltrán, prórroga de primera clase.
Arturo Escarilla Polo, ídem.
Inocencio Lobera Alcolea, ídem.
Esteban Lobera Sorrosal, ídem.

BUSTE (EL)

Año 1942

José Domínguez Domínguez, prórroga de primera clase.

CADRETE

Año 1944

Antonio Villalba Garcés, prórroga de primera clase.

CALCENA

Año 1942

Valero Royo Horno, servicios auxiliares.

Año 1942

Fausto Lacueva Horno, prórroga de primera clase.
Hilario Lacueva Pasamar, ídem.
Gregorio Modrego Marco, ídem.
Juan Pasamar Tejero, ídem.

CARIÑENA

Año 1942

Alejandro Cebollada Minguillón, prórroga de primera clase.

José García Domínguez, ídem.
Joaquín Gutiérrez Miguel, servicios auxiliares.
Silvestre Hernández Almoz, prórroga de primera clase.
Joaquín Isiegas Morte, servicios auxiliares.
Ponciano Losilla Galindo, prórroga de primera clase.
Mariano Ripa Sanz, ídem.
Manuel Sanz Sierra, ídem.

Año 1944

Benjamín Alvarez Blas, prórroga de primera clase.
Daniel Soler Latorre, ídem.
Joaquín Pitarch Blasco, ídem.

CASPE

Año 1942

José Albiac Bilarneau, servicios auxiliares.
Antonio Bel Camón, prórroga de primera clase.
Miguel Berges Piquer, ídem.
Domingo Borraz Borruey, servicios auxiliares.
Antonio Borruey Poblador, prórroga de primera clase.
Manuel Catalán Hernández, exclusión temporal.
José Cortés Barberán, prórroga de primera clase.
Ramón Dolader Anés, ídem.
Julián Escuroia Colomé, ídem.
Manuel Ferrer Cirés, ídem.
Nicolás Garcés Barriendos, ídem.
José María Ginés Baldovín, ídem.
José Jariod Molinos, ídem.
Joaquín Pinos Claramonte, ídem.

José Pitarch Bel, prórroga de primera clase.
Agustín Poblador Ferrer, ídem.
Gumersindo Ráfales Camón, prórroga de primera clase y servicios auxiliares.

Joaquín Ralfas Borraz, prórroga de primera clase.
Antonio Reblet Urpi, ídem.
José Rufau Ballabriga, ídem.
José Sancho Borruey, ídem.
José Suñe Comech, ídem.

Año 1944

Agustín Albiac Cebrián, prórroga de primera clase.
Florencio Arcos Figtja, ídem.
Cristóbal Beltrán Borruey, ídem.
José Catalán Lasheras, ídem.
Antonio Cirac Albiac, ídem.
Joaquín Cubero Pin, ídem.
Antonio Lizano Piazuelo, ídem.
Emilio Máñez Cirac, ídem.
Roque Martín Dolader, ídem.
Emilio Pascual Borruey, ídem.
Vicente Peralta Tomeo, ídem.
Manuel Racio Fuster, prórroga de primera clase y excluido temporal.
Manuel Sabanza Fraguas, prórroga de primera clase.

CASTEJÓN DE VALDEJASA

Año 1942

Mariano Castillo Bernad, servicios auxiliares.
Valero Laplaza Gonia, prórroga de primera clase.
Ramón Murillo Ruiz excluido temporal.

CASTILISCAR

Año 1942

Daniel Aibar Pérez, prórroga de primera clase.
Fulgencio Arenaz Sánchez, ídem.
Carlos López Ezquerria, ídem.
Felipe Sangorrín Baztán, ídem.

Año 1944

Eusebio Soteras Luis,

(Continuará)

Núm. 413

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Concesiones

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, con fecha 27 de diciembre último, me dice lo que sigue:

“Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Bernad Partagás, en solicitud de autorización para aprovechar noventa litros por segundo de tiempo de aguas subálveas del río Ebro, en el término municipal de Monzalbarba (Zaragoza), para el riego de 62 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada “Mejora de Santa Catalina”, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, y suscrito en junio de 1939 por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán, en lo que no se oponga a las condiciones de esta concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la notificación de esta autorización al interesado, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha, quedando obligado el concesionario a dar cuenta a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro del comienzo y del final de los trabajos.

3.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y una vez terminadas se levantará por aquélla acta en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de la concesión, consignándose también expresamente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las maquinarias y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento hasta que sobre dicha acta recaiga la aprobación de la Superioridad.

4.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

5.ª Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años a partir de la puesta en explotación.

6.ª Queda obligado el concesionario a respetar todos los derechos que acrediten los usuarios anteriores en el tiempo a esta concesión y que pudieran resultar afectados por ella.

7.ª Se otorga esta concesión, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar y sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada esta concesión.

9.ª El concesionario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna por las alteraciones que pudieran producirse en su aprovechamiento a consecuencia de cualquier clase de obra que la Confederación Hidrográfica del Ebro realizase en la cuenca del río Ebro y afluentes.

10. Esta concesión llevará aparejada la conformidad del concesionario con la distribución que en su día acuerde la Confederación Hidrográfica del Ebro y apruebe el Ministerio de Obras Públicas, del canon de mejoras a los aprovechamientos que lo obtengan, por obras de regulación o modificación del régimen realizadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

11. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los

trámites previstos en la Ley general de Obras Públicas y Reglamentos dictados para su aplicación.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia".

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1944. — El Director general, Francisco García de Sola.

Al pie: Sr. Ingeniero-Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro".

Zaragoza, 19 de enero de 1945. — El Ingeniero-Jefe de Aguas, (ilegible).

SECCION SEXTA

CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 412

Por jubilación de oficio reglamentario del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento de tercera categoría, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal. Y para su provisión con carácter accidental, hasta que sea anunciada a concurso por la Dirección General de Administración Local, se anuncia su provisión entre personal del Cuerpo, durante el plazo de treinta días, durante los cuales se admitirán solicitudes en esta Alcaldía, pasado los cuales se proveerá.

Campillo de Aragón, 10 de enero de 1945.—El Alcalde, Jorge Chóliz.

MUEL

Núm. 405

Habiéndose hecho por este Ayuntamiento la designación de Vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1945, en cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto Municipal, a su vez sacadas las listas de contribuyentes que determinan los artículos 483 y 484 de dicha Ley, así como acordados los plazos legales para todas las operaciones de formación de dicho repartimiento, por el presente se hace saber:

- 1.º Se encuentran de manifiesto al público las listas de contribuyentes por el plazo reglamentario.
- 2.º El día 29 de enero actual se dará posesión a los Vocales natos con entrega de los documentos necesarios y formación de listas de contribuyentes.
- 3.º Día 3 de febrero próximo: Elección de Vocales electos.
- 4.º Día 7 de febrero: Reunión de la Comisión de escrutinio, y resolución de reclamaciones.
- 5.º Día 10 de febrero: Constitución de la Junta general, designación de las comisiones, y desde este día hasta el 20 del mismo mes, estimación de utilidades y formación del reparto.
- 6.º Del 20 de febrero al 7 de marzo siguiente: Exposición al público del repartimiento para su examen por cuantos tengan interés y presentar reclamaciones contra el mismo que se consideren justas.

Por último, se advierte a todos los que perciban rentas o utilidades en este término, la obligación que tienen de presentar sus declaraciones juradas de aquéllas, hasta el día 10 de febrero próximo, ante la Junta; pues los que dejen de presentarlas les serán apreciadas

con los datos y antecedentes que obran en la Junta, privándoles del derecho a reclamación contra las cuotas que se les asignen y contra la totalidad del reparto.

Muel, 20 de enero de 1945.—El Alcalde, José Aliaga.

SADABA

Núm. 384

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero actual, acordó por unanimidad y con el «quorum» legal necesario, la contratación de un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, importante la cantidad de 100.000 pesetas, que precisa para verificar el pago de honorarios de la confección de proyectos de abastecimiento de aguas y de alcantarillado, así como aportación de subvención a la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación del servicio telefónico en esta localidad.

Las principales características de la operación proyectada son las siguientes:

Importe del préstamo: 100.000 pesetas.

Tipo de interés: El establecido con carácter general por el Banco de Crédito Local de España.

Amortización: En veinte anualidades.

Garantía: Las que sean elegidas por la citada entidad bancaria.

Lo que se hace público en ejecución de lo acordado y a efectos de información pública que sustituya al «referéndum», para lo cual se previene que durante el plazo de quince días naturales, desde la publicación de este anuncio oficial, podrán acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente este asunto y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Sádaba, 20 de enero de 1945.—El Alcalde, M. Bello.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 424

IZUEL ESTER (Mario), de 23 años, natural de Zaragoza, soltero, albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona (calle de Barbará, 6 y 8), hoy en ignorado paradero, procesado en causa número 212-1941, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión.

Núm. 430

ALVAREZ NONAI (Noel), de 19 años, soltero, guarnicionero, hijo de Antonio y Rosario, natural de Lourdes y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza

(sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el núm. 72 de 1941, sobre robos y hurtos.

Núm. 438

ANDIA ESCUDERO (Luciano), de 35 años, hijo de Marcelo y Claudia, casado, natural de Oñite, últimamente vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, decano de San Sebastián, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada en causa núm. 400 de 1941, por estafa.

Núm. 440

BIBIAN IBORT (Tomás), de 38 años, soltero, mecánico, natural de Senes y vecino de Lérida, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el número 153 de 1942, sobre robo.

Juzgados militares

Núm. 422

5.^a REGION MILITAR. — ZARAGOZA

GIMENO LON (Pascual), natural de Moyuela, provincia de Zaragoza, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en la localidad de su naturaleza, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Pontoneros de guarnición en Zaragoza, Capitán D. Francisco Arroyo Frías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frías.

Núm. 423

5.^a REGION MILITAR. — ZARAGOZA

GIMENO MORATA (José), natural de Azuara, provincia de Zaragoza, de 38 años de edad, con último domicilio conocido en la localidad de su naturaleza, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días en Zaragoza, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Pontoneros, Capitán D. Francisco Arroyo Frías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frías.

Núm. 437

1.^a REGION MILITAR.—MADRID

LACASA SANTODOMINGO (Gustavo), de 28 años, soltero, contable, hijo de Pedro y de Agustina, natural de Badules (Zaragoza) y vecino últimamente de dicha capital (calle de Escuelas Pías, núm. 14, 4.^o), comparecerá en el Juzgado Especial de los Delitos de Comunismo de esta plaza (sito en el Paseo del Prado, núm. 6, bajo, izqda.), al objeto de notificarle el sobreseimiento provisional de su causa, advirtiéndole que caso de no comparecer en el término de diez días contados a partir de la publicación de la presente se le dará por notificado.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar.

Juzgados de primera instancia

Núm. 428

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, en diligencias promovidas por Josefina López Abadía, contra su marido, Pedro Obradors Aranaz, cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado se cite a este último para que el día 31 del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, en que tendrá lugar la diligencia de depósito de su esposa y las demás ordenadas por la Ley, apercibiéndole que dichas diligencias se llevarán a efecto aunque no concurra.

Zaragoza, veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 429

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 364 de 1943, sobre robo, contra José Expósito Expósito, que tuvo su domicilio en calle de Monforte, núm. 4, y actualmente se ignora, se le notifica por medio de la presente cédula que por sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 16 de diciembre último, se le condenó a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias, indemnización de 25 pesetas al perjudicado D. Mariano Pérez y al pago de las costas procesales.

Al propio tiempo se le requiere para que haga efectiva la indemnización a que se le condena en la sentencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 453

«Antiguos Establecimientos Carenóu y Tur de España, Tur Sucesores, S. A.»

Convocatoria a Junta general ordinaria

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 32 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Asalto, núm. 24), a las diecisiete horas del día 17 de febrero de 1945.

Hasta ocho días antes del señalado para la Junta, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance del último ejercicio presentados por el Consejo de Administración, pudiendo ser examinados por los accionistas que hayan acreditado sus derechos para asistir a la Junta con arreglo a lo establecido en el artículo 20, con el previo depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad, o acrediten tenerlas en un establecimiento de crédito, con ocho días de antelación al señalado para la Junta.

Zaragoza, 25 de enero de 1945.—«Antiguos Establecimientos Carenóu y Tur de España, Tur Sucesores»: El Presidente del Consejo de Administración, R. Tur.